Red de Salud del Oriente Empresa Social del Estado E.S.E Municipio de Santiago de Cali NIT. 805.027.337-4	**FORMATO APROBACIÓN DE POLIZAS**	Codigo:	FR-140.04
		Versión:	002
		Fecha:	23/07/2024
		Pagina:	Pag. 1

1. ENTIDAD:	RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E				
2. CONTRATO N°:	100.23.21,20260021	VALOR TOTAL:	89.000.100,00		
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		DIA	MES	AÑO	
		8	4	2026	
4. OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA Y LAMINAS MICROPERFORADAS PARA FACHADAS, INCUYE INFORMACION INTERINSTITUCIONAL CON LOGOS, EN LAS EN LAS IPS CHARCO AZUL, CIUDAD CORDOBA, PIZAMOS, ALIRIO MORA, LOS LAGOS Y EL DIAMANTE; PERTENECIENTES A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E				
5. CONTRATISTA:	GRUPO ABC MEDIA S.A.S.				
6. NIT/CC N°:	901538105-3				

7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 420-47-994000050801 ANEXO N°: 0

8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°: 420-74-994000013976 ANEXO N°: 0

ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.

Ciudad y fecha de expedición de la póliza: 13 DE ABRIL DE 2026

9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:

X	Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
X	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
	Certificado de Modificación de Poliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
	Certificado de Modificación de Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento del contrato	20%	$ 17.800.020,00	8	4	2026	30	11	2026
Calidad y correcto funcionamiento de los	20%	$ 17.800.020,00	8	4	2026	30	11	2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	8%	$ 7.120.008,00	8	4	2026	30	5	2029
Responsabilidad Civil	SMMLV	$ 350.181.000,00	8	4	2026	30	5	2026
Observaciones:								

De acuerdo con lo establecido en el contrato No. 100.23.21.20260021, Se firma la presente Acta de aprobación 14 de abril de 2026

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

LEONARDO MEDINA PATIÑO
RESPONSABLE OFICINA JURIDICA
RED DE SALUD DE ORIENTE ESE

Elaboró: Jhon Alexander Gómez Rivas

Revisó: Leonardo Medina Patiño